



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, trece (13) de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE:

50-001-33-33-004-2017-00284-00

REFERENCIA:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

MARTHA HELENA ORDOÑEZ DE IREGUI

DEMANDADO:

NACION-MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG

Vencido el término para contestar la demanda, el Despacho tiene por contestada la misma por parte de la entidad demandada NACION – MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MEGISTERIO - FOMAG, conforme se observa a folios 40 a 45 del expediente.

Se reconoce personería a la abogada NANCY CONSTANZA NIÑO MANOSALVA como apoderada de la FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MEGISTERIO - FOMAG, en los términos y para los fines conferidos en el poder obrante a folio 47 del expediente.

Por ser la oportunidad indicada en el numeral 1º del artículo 180 del C.P.A.C.A., se dispone fijar como fecha, hora y lugar para llevar a cabo la Audiencia Inicial dentro del presente asunto, el día veintiséis (26) de noviembre de 2018 a las 10:00 a.m., en la Sala de Audiencias Nº 20 ubicada en el segundo piso de la torre B del Palacio de Justicia, la que se tramitará de conformidad con las reglas indicadas en la referida disposición.

De acuerdo con lo anterior, se previene a los apoderados de la partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de la imposición de las sanciones establecidas en el numeral 4° del artículo 180 del C.P.A.C.A., salvo que dentro de los tres (3) días siguientes a la audiencia, justifiquen con prueba sumaria su inasistencia. La audiencia se llevará a cabo aunque aquellos no concurran.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA PINEDA BACCA

Juez



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 054 del 14 de noviembre de 2018.

DANIEJ ANDRÉS CASTRO LINARES

Secretario

Expediente: C.B.R.

50-001-33-33-004-2017-00284-00